



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por auto del 5 DE JUNIO DE 2023 se ordenó el embargo y secuestro del inmueble de propiedad del deudor, medida que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales el 9 DE JUNIO DE 2023, sin que a la fecha el liquidador haya aportado las constancias de perfeccionamiento de la orden de cautela.

En la fecha, **17 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: LUIS ALFONSO GRANADA JONES
ACREEDORES: BANCOLOMBIA S.A.
DAVIVIENDA S.A.
CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE LA FRONTERA
SECRETARÍA DE HACIENDA – GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE HACIENDA – ALCALDÍA DE MANIZALES
RADICADO: 1700140030102022-00562-00

Vista la constancia que antecede, se requiere al auxiliar de justicia designado en el proceso de marras a efectos de que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a darle cumplimiento a sus cargas procesales, o allegue informe de las actuaciones adelantadas en pro de perfeccionar la medida cautelar ordenada sobre el inmueble de propiedad del deudor, so pena de revocarlo del cargo sin perjuicio de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso, imponiendo multas hasta por diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Notifíquese el contenido de la presente providencia al referido auxiliar de justicia a su correo electrónico aliarsa@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 169 del 18 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c12d0714dc23d53c89e5c96f39e96b1bab8c380df312a8c5fb2ee013d49d18**

Documento generado en 17/10/2023 10:12:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>